

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 2 de mayo de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos del sindicato que se cita.*

Resolución del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Asociación de Trabajadores del Ayuntamiento de Chipiona en siglas ATACHI con número de depósito 71100254.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Vanesa Gómez Rodríguez, mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000125.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23.4.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30.4.2024.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Francisco Castro Naval; doña Vanesa Gómez Rodríguez, don José Antonio Guisado Rodríguez, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Pz. Pio XII, Casa de la Cultura, s/n, local sindical, C.P. 11550 Chipiona (Cádiz), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

1. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Asociación de Trabajadores del Ayuntamiento de Chipiona, en siglas ATACHI, con número de depósito 71100254.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 2 de mayo de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.